



MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

ACUERDO DE CONCEJO N° 036- 2022-CM/MDSJL

San Juan de Lurigancho, 10 de noviembre del 2022

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 10 de noviembre de 2022; el Memorando 952-2022-GM/MDSJL, de fecha 09 de noviembre de 2022, emitido por la Gerencia Municipal; el Informe Legal N° 171-2022-GAJ/MDSJL, de fecha 08 de noviembre del 2022, expedido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 126-2022-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 04 de noviembre de 2022, expedido por la Subgerencia de Programas Sociales y de Lucha Contra la Pobreza; y el Memorando N° 876-2022-GDS/MDSJL, de fecha 19 de octubre de 2022, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; todos sobre conformación del Comité de Administración del Vaso de Leche de San Juan de Lurigancho, para el periodo de 2022 – 2024; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresen la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta a norma institucional; y del Alcalde ejecutar dichos acuerdos, bajo responsabilidad, conforme lo establece el numeral 3) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 24059, se creó el Programa del Vaso de Leche en todos los municipios provinciales de la República destinados a la población materna - infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en período de lactancia con derecho a la provisión diaria por parte del Estado, a través de los municipios, sin costo alguno para ellas, de 250 cc. de leche o alimento equivalente;

Que, mediante Ley N° 31554 - Ley que modifica la Ley N° 27470, Ley que Establece Normas Complementarias para la Ejecución del Programa de Leche, en su artículo 2°, numeral 2.1), establece que en cada Municipalidad provincial y Distrital se conforma un Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, el mismo que será aprobado y reconocido por Resolución de Alcaldía con Acuerdo del Concejo Municipal. El referido Comité está integrado por el Alcalde, un funcionario municipal, un o una nutricionista representante del Ministerio de Salud, un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la región o zona, cuya representatividad será debidamente acreditada por el gobierno regional, tres representantes de la Organización del Programa de Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases, de acuerdo a los estatutos de su organización;

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666
www.munisjl.gob.pe



Que, la vigencia del mandato del referido Comité se encuentra prevista en el último párrafo del numeral 2.2) del artículo 2° de la Ley N° 27470; cuando establece que, los integrantes del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche ejercen sus funciones por un periodo de 2 (dos) años consecutivos, no pudiendo ser reelegidos de manera inmediata.



Que, por su parte el Reglamento de Organización y Funciones- ROF de la Municipalidad, aprobado por la Ordenanza N° 345, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 20 de abril del 2017, la misma que ha sido modificado mediante Ordenanza N° 349 y 353, en su artículo 27° establece que, el Comité de Administración del Programa Vaso de Leche es un órgano de coordinación de la Alcaldía. Tiene como objetivo es organizar, programar y ejecutar en coordinación con las organizaciones beneficiarias del Programa del Vaso de Leche, la implementación del Programa del Vaso de Leche en todas sus fases: selección de beneficiarios, elección de insumos, distribución, supervisión y evaluación del mismo. Por lo que está integrado por el Alcalde o su representante quien lo preside, un funcionario municipal, un representante del Ministerio de Salud y tres representantes de la Organización del Programa del Vaso de Leche, elegidas democráticamente por sus bases de acuerdo a los estatutos de su organización y por un representante de la Asociación de Productores Agropecuarios de la Jurisdicción, acreditado por el Ministerio de Agricultura;



Que, mediante Informe N°130 y 126-2022-SGPSLCP-GDS/MDSJL, de fecha 08 y 04 de noviembre de 2022, la Subgerencia de Programa Sociales y de Lucha Contra la Pobreza; da cuenta de los documentos siguientes: Escrito S/N de fecha 31 de octubre del 2022; Escrito S/N de fecha 31 de octubre del 2022; y Escrito S/N de fecha 29 de octubre del 2022, presentados por las señoras Angélica del Pilar Britto Álvarez de Luna, Rosa Zarela Llamoca Leandro y Rosario Ávila Balarezo, respectivamente, presidentas de las Organizaciones Sociales de las Bases del Programa de Vaso de Leche del distrito de San Juan de Lurigancho; escritos mediante el cual acreditan a sus respectivas representantes para la conformación del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche, del periodo 2022 - 2024; cuya elección para dicho efecto se advierte de las actas que están anexadas a los citados escritos; respecto al representante del Ministerio de Salud, se advierte del correo electrónico, de fecha 25 de octubre del 2022, la designación de la licenciada en Deysi Yeraldin Ibañez Veramendi; respecto al representante de la Asociación de Productores Agropecuarios, se advierte el correo electrónico, de fecha 08 de noviembre del 2022, la designación de la Sra. Esperanza Victoria Prado Tineo, quien es designado por la Subgerencia Regional Agraria del Programa de Gobierno Regional de Lima Metropolitana;



Que, ante el fenecimiento del Comité de Administración del Programa Vaso de Leche, conformado por Acuerdo de Concejo N° 039-2019-MDSJL/CM, de fecha 27 de noviembre de 2019; resulta necesario la conformación de un nuevo comité para el periodo 2022 al 2024, con los representantes acreditados.



- | | |
|--|------------|
| • Alcalde | Presidente |
| • Gerente de Planificación | Secretario |
| • Sra. Gladys Inés Raza Machacuay
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche | Miembro |





MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN DE LURIGANCHO

A.C. N° 036 - 2022

- Sra. Damiana Alejandrina Carrasco De la Cruz
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche
Miembro
- Sra. María Alicia Cuya Rodríguez
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche
Miembro
- Lic. Deysi Yeraldin Ibáñez Veramendi
Representante del Ministerio de Salud
Miembro
- Sra. Esperanza Victoria Prado Tineo
Representante de la Asociación de Productos Agropecuario
Miembro

Que, estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9º, numeral 26) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; con el voto unánime del Pleno del Concejo Municipal y, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONFORMAR el Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022 - 2024, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- Alcalde
Presidente
- Gerente de Planificación
Secretario
- Sra. Gladys Inés Raza Machacuay
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche
Miembro
- Sra. Damiana Alejandrina Carrasco De la Cruz
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche
Miembro
- Sra. María Alicia Cuya Rodríguez
Representante de la Organización del Programa Vaso de Leche
Miembro
- Lic. Deysi Yeraldin Ibáñez Veramendi
Representante del Ministerio de Salud
Miembro
- Sra. Esperanza Victoria Prado Tineo
Representante de la Asociación de Productos Agropecuario
Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR al señor Alcalde para que mediante la Resolución de Alcaldía, realice la aprobación y modificaciones de la conformación de los miembros del Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022-2024, para su mejor operatividad.

Municipalidad de San Juan de Lurigancho

Sede Central: Jr. Los Amautas 180 - Urb. Zárate | Central Telefónica: 458 0509 - Fax. 376 2666

www.munisjl.gob.pe

ARTÍCULO TERCERO.- ORDENAR a la Secretaría Técnica de la Municipalidad Distrital de San Juan de Lurigancho inicie las acciones correspondientes a fin de determinar las responsabilidades que correspondan por la demora en la conformación del nuevo Comité de Administración del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad distrital de San Juan de Lurigancho, para el periodo 2022 - 2024.

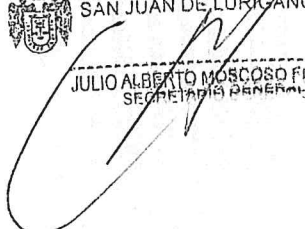
ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO cualquier disposición que se oponga al presente Acuerdo.

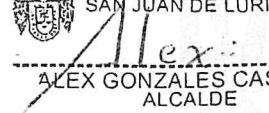
ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, y demás unidades orgánicas competentes del cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo a las áreas competentes, y a la Secretaría de Comunicación e Imagen Institucional para su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad (www.munisjl.qob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

JULIO ALBERTO MOSCOSO FLORES
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN DE LURIGANCHO

ALEX GONZALES CASTILLO
ALCALDE